



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA
COMUNITARIO, EJECUCIÓN DE PROYECTO
"FOMENTANDO EL RECICLAJE DE RESIDUOS
INORGÁNICOS DE LA COMUNA DE DALCAHUE".**

DECRETO ALCALDICIO N° 985

DALCAHUE, 16 de Mayo de 2022

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 02 de mayo de 2022; Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de marzo del 2022, que declara electo en el cargo de alcalde; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don PATRICIO ANDRÉS CORDOVA FLORES, Rut N° [REDACTED] a contar del 02.05.2022 hasta el 31.08.2022, por la suma \$720.000.- (setecientos veinte mil pesos) impuestos incluidos, con el objeto de ejecutar talleres en el marco del proyecto "Fomentando el reciclaje de residuos inorgánicos de la comuna de Dalcahue" financiado por el Gobierno Regional de Los Lagos a través del FNDR 6% año 2021

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta la cuenta 1140507113 "Fomentando el reciclaje de residuos inorgánicos de la comuna de Dalcahue".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Medio Ambiente



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue a 02 días del mes de mayo del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 16.076.899-1, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **PATRICIO ANDRÉS CORDOVA FLORES**, Rut N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de profesión Ingeniero en Medio Ambiente, se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sr. **PATRICIO ANDRÉS CORDOVA FLORES**, para realizar talleres medio ambientales en el marco de la ejecución del proyecto "Fomentando el reciclaje de residuos inorgánicos de la comuna de Dalcahue" a implementarse desde el mes de mayo y hasta el 31 de Agosto del 2022 en la comuna de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 02 de mayo del año 2022 y regirá hasta el 31 de Agosto de 2022.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la comuna de Dalcahue.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a del Sr. **PATRICIO ANDRÉS CORDOVA FLORES** la suma de \$720.000.- (setecientos veinte mil pesos) impuestos incluidos. Distribuidos de la siguiente manera:

Nombre pago	Horas de Taller	Monto
Etapa 1	9 horas	\$180.000
Etapa 2	9 horas	\$180.000
Etapa 3	9 horas	\$180.000
Etapa 4	9 horas	\$180.000

El gasto devengado que signifique este pago se devengará de la **cuenta 1140507113 "Fomentando el reciclaje de residuos inorgánicos de la comuna de Dalcahue"**.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados por etapa una vez prestados los servicios convenidos y previo informe del encargado de la Oficina de Medio Ambiente.

SEXTO: Patricio Andrés Córdova Flores por su profesión como Ingeniero Medio Ambiental, está facultado para prestar sus servicios en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y formación, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: En caso de que los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

OCTAVO: Patricio Andrés Córdova Flores, se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

NOVENO: Se expresa que don Patricio Andrés Córdova Flores, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

DÉCIMO: Dada la naturaleza del convenio (honorarios), las partes hacen expresa declaración que don Patricio Andrés Córdova Flores, para todos los efectos legales no es funcionario municipal, ni adquiere tal carácter por este contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Se deja expresa constancia que el presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DÉCIMO SEGUNDO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene del Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de marzo del 2022.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don Patricio Andrés Córdova Flores y tres en poder de la Municipalidad.

PATRICIO ANDRÉS CÓRDOVA FLORES
Ingeniero en Medio Ambiente
Rut [REDACTED]

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde I. Municipalidad de Dalcahue